

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 229

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

P.E.P - NOTA Nº 161/97 Adjuntando Decreto Pcial Nº 1242/97,
que ratifica Convenio Nº 2793 suscripto con la "Armada
Argentina" ref. traslado del Aeroclub Ushuaia al predio del
Aeropuerto "Malvinas Argentinas", para su aprobación.

Entró en la Sesión

13/06/1997

Girado a la Comisión

1 - Dic. Nº 377/97 y 436/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
88
7/5/97
330
FIDEL: [Signature]

NOTA N° 161
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SEÑOR PRESIDENTE
7.5.97
MEDA DE ENTRADA
No 229 [Signature]

USHUAIA, - 6 MAYO 1997

SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2793, ratificado por Decreto N° 1242/97, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial

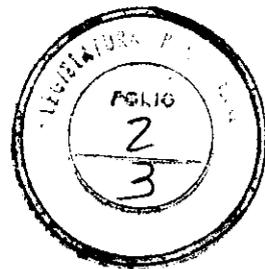
Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.

[Handwritten mark]

[Signature]
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 5 MAYO 1997

VISTO el expediente N° 3204/97, por el cual tramita la ratificación del convenio registrado bajo el N° 2793 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el traslado del Aeroclub Ushuaia, al predio del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus cuatro (4) cláusulas el convenio suscripto entre la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina, con fecha treinta (30) de Abril de 1997 y registrado bajo el N° 2793, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

1242/97
DECRETO N°

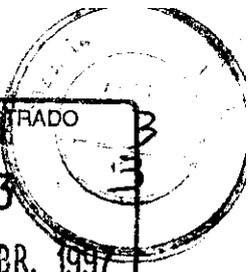
CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho


JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho
ACTA DE COMPROMISO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2793
30 ABR. 1997
USHUAIA



-----Entre la ARMADA ARGENTINA, representada por el Señor COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL y JEFE DE LA BASE NAVAL USHUAIA "ALMIRANTE BERISSO", Contraalmirante Dn. Mario Enrique GARCIA, en adelante "LA ARMADA", por una parte, y por la otra el Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Dn. José Arturo ESTABILLO, en adelante "LA GOBERNACION", y con el objeto de acordar los tiempos necesarios para la transición del traslado de las instalaciones que el Aeroclub de la ciudad de Ushuaia, en adelante "AEROCLUB", posee en la BASE AERONAVAL USHUAIA, al Aeropuerto Internacional "MALVINAS ARGENTINAS"; se conviene en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las cláusulas que se indican a continuación: -----

PRIMERA: Por el presente, LA GOBERNACION asume el compromiso de asignar un predio al AEROCLUB, en las actuales instalaciones del Aeropuerto Internacional "MALVINAS ARGENTINAS", para el desarrollo de la infraestructura necesaria para la operación desde ese Aeropuerto.-----

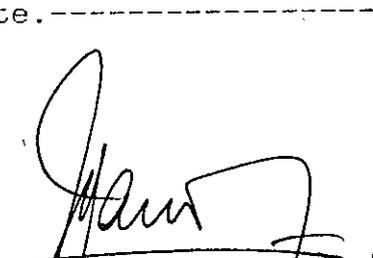
SEGUNDA: La fecha límite para la asignación del predio indicado en la cláusula PRIMERA, por parte de LA GOBERNACION, será el día 15 de octubre de 1997.-----

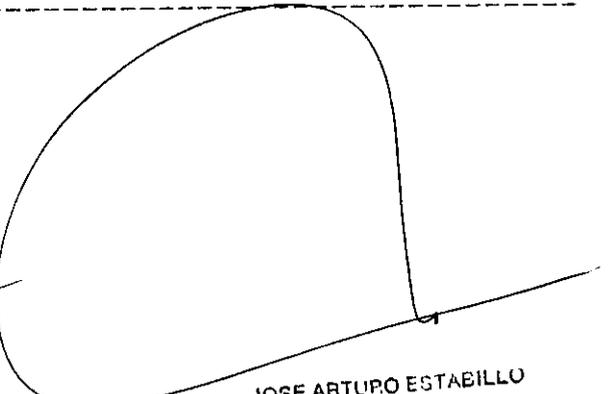
TERCERA: LA ARMADA asume el compromiso de mantener el AEROCLUB en sus actuales instalaciones, hasta la fecha indicada en la cláusula SEGUNDA.-----

CUARTA: LA ARMADA asume el compromiso de convenir la operación del AEROCLUB, con las delimitadas responsabilidades a asumir por éste último, hasta la fecha indicada en la cláusula SEGUNDA. Asimismo, convenir el tiempo para el traslado, una vez recibido el predio en el Aeropuerto Internacional "MALVINAS ARGENTINAS".-----

-----En prueba de conformidad, se labra y firma el presente en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-----




MARIO ENRIQUE GARCIA
CONTRAALMIRANTE
COMANDANTE DEL AREA NAVAL
AUSTRAL
Y
JEFE DE LA BASE NAVAL DE USHUAIA
"ALMIRANTE BERISSO"


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

